



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el detalle sobre el cumplimiento y la ejecución de la Resolución 48/2020 del 21 de marzo de 2020, a través de la cual se asigna la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$2.197.799.283), distribuida de la siguiente forma:

- a) \$ 1.714.2830.439,30 – Asignados a las ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, como entes de primer grado, con destino a la compra de equipamiento, materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.
- b) \$ 131.867.956,98 – Asignados a entidades de segundo grado provinciales, distribuidos en forma proporcional a sus afiliadas, destinados para gastos de funcionamiento, representación y de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.
- c) \$ 131.867.956,98 – Asignados a entidades de segundo grado provinciales, distribuidos en forma proporcional a sus afiliadas, para gastos de capacitación de los Bomberos Voluntarios y Directivos de las instituciones, en los términos de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.
- d) \$ 43.955.987,10 – Asignados a la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil para atender aquellos gastos previstos en el artículo 13 inciso 3) de la Ley N° 25.054 (como fiscalización a las entidades, el establecimiento de centros regionales de control y adquisición de equipamiento, gastos administrativos, de movilidad, traslados, capacitación, formación de instructores y diseño de cursos para la misión de los bomberos en la atención de desastres, guías de emergencia, libros de texto, contratos especiales para personal idóneo o profesional que requiera el desarrollo de la tarea durante el ejercicio, subsidios extraordinarios a entidades de bomberos voluntarios en



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

casos de emergencias, y todo aquel destino que la Autoridad de Aplicación con el debido fundamento exponga para el cumplimiento de las demás obligaciones contempladas en la Ley N° 25.054 y sus modificatorias).

- e) \$ 131.867.956,98 – Asignados al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, para ser destinados exclusivamente a gastos de funcionamiento y desarrollo de la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios en los términos de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.
- f) \$ 43.955.985,66 – Asignados al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios, destinados para gastos de funcionamiento, representación de la entidad y de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.

Adriana Cáceres

Lidia Ascarate, Alberto Assef, Aída Ayala, Hernán Berisso, Carolina Castets, Camila Crescimbeni, Ingrid Jetter, Mercedes Joury, Claudia Najul, José Núñez, Estela Regidor, Alfredo Schiavoni, Héctor Stefani, Alicia Terada.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los bomberos voluntarios tienen una rica historia en nuestro país que data desde el 2 de junio de 1884, fecha en la cual se creó el primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Argentina. Actualmente, el Sistema Nacional constituye el principal brazo operativo de Protección Civil del país. Según consta en su página oficial, son *"más de 36 mil hombres y 7 mil mujeres, divididos en 1000 cuarteles, quienes se exponen al peligro y prestan de manera profesional el servicio de seguridad siniestral para más de 40 millones de argentinos, las 24 horas y los 365 días del año"*.

Cada bombero está entrenado en una de las 16 especialidades operativas que abarcan, entre otras, incendios estructurales, incendios forestales, rescate vehicular, rescate con cuerdas, rescate acuático y buceo, brigadas caninas, socorrismo y psicología de la emergencia, que sirve para asistir a personas en shock.

Nuestro marco normativo contempla a los bomberos voluntarios como actores centrales de la emergencia. Es así que la Ley Nacional N° 25.054 -y su modificatoria, Ley Nacional N° 26.987- en su Art. 2 regula la misión y funciones de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y la particular inserción del Bombero en el cuerpo de acuerdo a la capacitación, práctica y entrenamiento adquirido desde su incorporación al mismo. Según esta ley, son funciones de los Bomberos Voluntarios:

1. Participar en la prevención y el control de incendios, interviniendo en incendios estructurales; vehiculares y de medios de transporte terrestre; forestales (incluyendo pastizales y basurales); industrial; de silos y secadoras; de aeronaves (fuera de aeropuertos); de embarcaciones.
2. Participar en el rescate de personas cuya vida y/o bienes se encuentran en peligro. Por sus características específicas y distintivas se considera la existencia de los siguientes tipos de rescates: acuático; en altura; vehicular; en profundidad; en espacio confinado; en terreno agreste; en estructura colapsada; en inundaciones; de animales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

3. Realizar el reconocimiento preliminar de potenciales materiales peligrosos que puedan afectar la salud de las personas, el medio ambiente y la integridad de las propiedades iniciando las acciones primarias de evacuación.
4. Aplicar procedimientos básicos de primeros auxilios e intervenir en acciones de socorrismo individual utilizando protocolos de atención primaria de las víctimas.
5. Tomar datos relevantes y generar informes de los servicios y siniestros indicados por las autoridades del cuerpo.
6. Mantener la formación y el entrenamiento continuo y sistemático de sus capacidades y destrezas, así como la actualización en las técnicas a lo largo de toda su vida como Bombero, con el objetivo de alcanzar y mantener un nivel satisfactorio de competencia, independientemente de sus participaciones en los eventos reales.
7. Realizar una correcta preparación, alistamiento, utilización y mantenimiento básico, de acuerdo a sus conocimientos técnicos, de los equipos que se le confían tanto en los servicios como en las tareas cotidianas.
8. Colaborar con el trabajo de prevención de riesgos dentro de la comunidad en la que está inserto y en la instrucción de la población en este sentido.

Estas funciones adquieren un valor agregado en el contexto de la pandemia producida por el COVID19. Los bomberos son personal esencial y se encuentran a disposición para cualquier emergencia que suceda en este contexto. Es por esto que resulta necesario que el Estado Nacional acompañe presupuestariamente las actividades que llevan a cabo los bomberos voluntarios de todo el país e informe a esta Honorable Cámara sobre el grado de ejecución del presupuesto asignado.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis colegas que me acompañen con el presente pedido de informes.